



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de Pertenenca, radicado con el número 2023-00051-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, veintiuno (21) de junio de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintiuno (21) de junio de 2023.-

Ref.: PERTENENCIA

RAD: No.- 2023-00051-00

**Demandantes: DAGOBERTO CARVAJAL MORENO Y MARIA CECILIA
GARCIA ALONSO**

Demandados: ANA CARLINA MARTINEZ DE RAMIREZ

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aportar levantamiento topográfico De acuerdo a lo contemplado en el artículo 83 del C.G.P., debe determinar con exactitud la localización, linderos, colindantes actuales y medidas del predio na usucapir actualizadas.
2. El escrito por medio del cual se subsane la demanda deberá ser integrado en un solo escrito. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.
3. Reconocer personería para actuar al doctor URIEL HUERTAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.301.772 y T.P No. 163.216, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Carlos Y. Cespedes Garcia
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 19 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy <u>23 JUN 2023</u> Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
--